



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE ENERO DE 2019.

DOÑA M^a SEVERIANA FERNÁNDEZ VERA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICA:

Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela el día diez de enero de dos mil diecinueve es, salvo modificaciones, del tenor literal siguiente:

Sr. Alcalde-Presidente
D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CANO
Sres. Concejales:
D. EUGENIO DÍAZ MIRANDA
D^a.M^a ISABEL ROMERO PARRALEJO
D^a.MAGDALENA RODRÍGUEZ BABIANO
Sra. Secretaria:
D^a. M^a SEVERIANA FERNÁNDEZ VERA
Sra. Interventora:
D^a. MONTSERRAT GONZÁLEZ RAMOS

En Navalvillar de Pela, en su Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día diez de enero de dos mil diecinueve se reúnen, previa convocatoria, los Sres. Concejales arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Comprobada por la Secretaría la asistencia de un número suficiente de Concejales para, reuniendo el quórum legalmente establecido, poder celebrar válidamente la sesión, se declara abierta, pasando seguidamente a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASUNTO PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

- Los asistentes manifiestan haber recibido copia del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho. Estando al tanto de su contenido, es aprobada por unanimidad sin enmienda o rectificación alguna.

ASUNTO SEGUNDO. DISPOSICIONES LEGALES Y COMUNICACIONES RECIBIDAS.-

- No hubo





ASUNTO TERCERO. INSTANCIAS.-

[REDACTED] con domicilio en la calle [REDACTED] de Navalvillar de Pela, expone que como propietario de [REDACTED] y con motivo de las Fiestas de San Antón, solicita permiso para montar barra exterior y si el tiempo lo requiere poder montar una carpa el día 16 de enero de 2019. La Junta de Gobierno, por unanimidad, accede a lo solicitado, una vez comprobado estar al corriente de pago y debiendo abonar previamente las tasas correspondientes. De dicho acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y a la Policía Local.

[REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] de Navalvillar de Pela, expone que desea montar una barra en [REDACTED] el día 16 de enero de 2019, por lo que solicita permiso para su instalación. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado, una vez comprobado estar al corriente de pago y debiendo abonar previamente las tasas correspondientes. De dicho acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y a la Policía Local.

[REDACTED] con domicilio en la calle [REDACTED] de Navalvillar de Pela, expone que desea montar un barra móvil de cinco metros el día 16 de enero de 2019 en [REDACTED] por lo que solicita autorización para su instalación. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado, una vez comprobado estar al corriente de pago y debiendo abonar previamente las tasas correspondientes. De dicho acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y a la Policía Local.

[REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] de Navalvillar de Pela, solicita bonificación de IVTM por antigüedad de más de 25 años o vehículos históricos del vehículo [REDACTED] con matrícula [REDACTED], matriculado desde 30/12/1993. Vista la documentación aportada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado, dando cuenta de ello al O.A.R. para su efecto a partir del 1 de enero de 2019. De dicho acuerdo se dará traslado al O.A.R. y al Departamento de Intervención.

[REDACTED] **en representación de la mercantil [REDACTED]**
[REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] de Navalvillar de Pela, expone que esta empresa ha sido titular de la concesión administrativa de la gestión del servicio público de Asistencia y Servicios Sociales Geriátricos a prestar en el Hogar Club de la 3ª Edad con Centro de Día de esta localidad, desde el 26 de noviembre de 2010 hasta 26 de noviembre de 2018 y en la firma de dicho contrato se constituyó, por medio del anterior representante legal de la sociedad [REDACTED] la cantidad de nueve mil novecientos cuarenta euros (9.940,00 €). Posteriormente se autorizó la sustitución y entrega de la garantía en metálico, por un aval bancario, otorgado por Caja Rural de Extremadura, con fecha 28 de octubre de 2015, constituido por Residencias Otroulo S.L.U. en favor del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, por el importe ya referenciado, por todo ello solicita autorización para la cancelación del aval bancario y se abone a esta entidad en la forma usual de ingreso. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado dando cuenta de dicho acuerdo al Departamento de Intervención.





Margarita Martín Blázquez: con domicilio en la calle Pinelo, 15 de Navalvillar de Pela, informa que el pasado día 5 de diciembre de 2018, sobre las 11:30 horas, cuando deambulaba por la calle Eduardo Martín Herrero, a la altura de la iglesia, tropezó al introducir el pie en un socavón o desnivel existente en la vía adoquinada, provocándose su caída con daños personales de consideración. Se trasladó al Hospital Siberia Serena de Talarrubias y le diagnosticaron esguince de tobillo izquierdo y contusión de rodilla derecha. Dicho accidente se produce en el socavón existente en la vía pública como consecuencia del hundimiento parcial de parte del firme adoquinado, en una zona de tránsito sin señalizar y sin adopción de medidas de seguridad de tipo alguno por parte de dicha Administración Local. Por todo ello, reclama indemnización de los daños y perjuicios sufridos a consecuencia del expresado accidente, tanto los de carácter personal, como material. La Junta de Gobierno Local, informa que dicha denuncia se tramitará a través del Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial para Ayuntamientos y Entidades Locales que el Ayuntamiento tiene suscrito.

Juan Luís Asensio Muñoz y 9 vecinos: con domicilio en Avda. Constitución, 38, 2º A de Navalvillar de Pela, informa que son propietarios de la calle de nueva creación (sin nombre) delimitada entre la calle Palomar y la calle Obando (paralela a la Avda. De la Constitución), la cual se encuentra cerrada en uno de sus extremos e intransitable en el otro, no pudiendo hacer uso de ella a pesar de que se obligó a algunos de los vecinos a dejarla en su día libre y sin construcciones, no obstante en la forma en que se encuentra es del todo inoperativa e incluso se quedan algunas parcelas sin acceso alguno. Por ello y en aras a que se pudiera acceder por ambos lados de la calle a todas las parcelas y transitar libremente por la citada futura calle, solicitamos la apertura de la misma, quedando como un camino en principio y que se valore la posibilidad de urbanización de la calle informando a los vecinos del trámite y coste aproximado que representaría llevar a cabo el asfaltado y dotación de servicios de la calle. La Junta de Gobierno Local, notifica las conclusiones que recoge en su informe el Servicio Técnico Municipal, que transcritas textualmente dicen lo siguiente:

“7.1.- Respecto a la apertura de la calle para poder acceder por ambos lados de la misma a todas las parcelas y transitar libremente por la citada futura calle, quedando como un camino en principio, se considera que tal circunstancia será viable a partir de la fecha de aprobación del Proyecto de Reparcelación, toda vez que, hasta entonces han de prevalecer los derechos y deberes de los propietarios sobre dicho suelo, resumidos en el uso y disfrute en superficie (aprovechamiento en superficie) y no realización de construcciones, instalaciones y obras.

7.2.- Respecto a la posibilidad de urbanización de la calle e información a los vecinos del trámite, se considera que, salvo circunstancias no conocidas por este Servicio de Urbanismo, la urbanización de la calle es viable en toda su longitud (160 x 8 m. aprox. = 1280 m²), debiendo incluirse en la delimitación de la Reparcelación como mínimo, el tramo de calle Obando pendiente de urbanizar entre la avda. de la Constitución y el encuentro con el vial objeto de este informe (30 x 10 m. aprox. = 300 m²) y el espacio libre generado en la intersección del vial objeto de este informe y la prolongación de la calle Almagro (525 m² aprox.). No obstante, se considera a priori que, por cuestiones técnicas de parcelas afectadas, morfología de las mismas, instalación de suministro eléctrico y un reparto equitativo de cargas y beneficios, se considera conveniente la inclusión y ejecución de los tramos de vía de prolongación de vial de nueva apertura, desde la intersección con la calle Obando hasta la Avda. Adolfo Suárez (40 x 10 m. aprox. = 400 m²) y la prolongación de la calle Obando, desde la intersección con el vial de nueva apertura hasta la avda. Adolfo Suárez (50 x 10 m. aprox. = 500 m²). De este modo estarían afectadas también las parcelas nº 18, 19 y 20. En cualquier caso puede considerarse que la parcela nº 21 no está afectada por tratarse de un suelo dotacional.





A tal efecto, los propietarios interesados deberán presentar una solicitud acompañada de un PROYECTO DE REPARCELACIÓN con el contenido mínimo legalmente establecido, incluyendo una propuesta de ámbito de la operación de transformación proyectada, señalando o redelimitando una o varias áreas reparcelables. Su perímetro se configurará con viarios y alineaciones propias de la ordenación estructural o subsidiariamente de la detallada del sector, previéndolo del modo más racional posible para la estructuración urbanística del territorio. Se acompañará un ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN, indicando plazos de ejecución de la misma desde la aprobación, en su caso, del proyecto de reparcelación.

Tras la solicitud, el Ayuntamiento, valorando la pertinencia de la transformación mediante urbanización de los terrenos, la idoneidad del ámbito sugerido para la misma, los plazos propuestos y el resto de circunstancias urbanísticas concurrentes, optará, motivadamente a la aprobación o desestimación del Proyecto de Reparcelación. En caso afirmativo se presentará en el plazo que se indique el Proyecto de Urbanización para su aprobación y posterior ejecución.

7.3.- La estimación inicial de gastos de urbanización no puede completarse en su totalidad por no contar en esta fase con datos suficientes. Así pues, la suma de las estimaciones de gastos de urbanización y de honorarios técnicos asciende a la cantidad de 298.196,13.-€ IVA incluido.

7.4.- En el Diario Oficial de Extremadura nº 250 de fecha 27/12/2019 se ha publicado la LOT cuya entrada en vigor será el 27/06/2019 y derogará la LSOTEX. Dadas las circunstancias de cambio normativo de aplicación directa al objeto de este informe, se advierte que tras la fecha indicada este informe carecerá de valor por estar referido a una Ley derogada, debiendo proceder a la emisión de nuevo informe; todo ello en caso de que no se haya producido la aprobación de los proyectos de Reparcelación y de Urbanización.”

ASUNTO CUARTO. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

- No hubo

ASUNTO QUINTO. PAGOS Y GASTOS

La Junta de Gobierno por unanimidad acordó aprobar los gastos y pagos siguientes, con indicación de la aplicación presupuestaria a las que deben ser imputados, para atender el normal funcionamiento de los servicios municipales:

| Prog. | Econ. | Nombre | Texto Explicativo | Importe |
|-------|-------|-----------------------|----------------------------------|----------|
| 16300 | 21400 | AGRISERENA, S.L. | MANTENIMIENTO | 18,40 € |
| 15300 | 21000 | AGRISERENA, S.L. | MANTENIMIENTO VEGAS ALTAS | 101,56 € |
| 15300 | 21000 | AGROPELA, S.L. | MANTENIMIENTO | 95,81 € |
| 13000 | 20400 | ALPHABET, S.A.U. | RENTING VEHÍCULO POLICIA - ENERO | 629,49 € |
| 92900 | 50000 | ALUMAR PELEÑOS, S.L. | GRANITO PLAZA DE ESPAÑA | 605,00 € |
| 16400 | 21200 | ANTONIO CRUZ MASA | MANTENIMIENTO CEMENTERIO | 297,25 € |
| 92200 | 21500 | ANTONIO GALLEGO CALVO | FOCO LED CAMARA REFLEX | 42,00 € |
| 42500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | NAVE SAN ISIDRO | 43,22 € |
| 42500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | NAVES DEL SEMPA | 97,67 € |
| 42500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | MATADERO | 137,14 € |
| 42500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | COLEGIO NTRA. SRA. DE GUADALUPE | 189,63 € |
| 16500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | ALUMBRADO PÚBLICO | 32,26 € |





| | | | | |
|-------|-------|--------------------|---|------------|
| 16500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | ALUMBRADO PÚBLICO | 158,93 € |
| 42500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | JUZGADO DE PAZ-ESCUELA DE MUSICA | 87,50 € |
| 42500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | ESCUELAS DE OBANDO | 157,02 € |
| 16500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | FUENTE PÚBLICA VEGAS ALTAS | 34,92 € |
| 42500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | ANTIGUO CINE DE OBANDO | 12,68 € |
| 16500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | ALUMBRADO PÚBLICO | 392,29 € |
| 42500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | AGENCIA DE LECTURA DE V.ALTAS | 204,31 € |
| 16500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | ALUMBRADO PÚBLICO | 500,34 € |
| 16500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | FUENTE PÚBLICA | 31,73 € |
| 42500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | BASCULA VEGAS ALTAS | 5,20 € |
| 42500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | CENTRO SOCIAL VEGAS ALTAS | 582,02 € |
| 16500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | ALUMBRADO PÚBLICO | 148,99 € |
| 42500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | UNIVERSIDAD POPULAR | 834,95 € |
| 42500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | CENTRO SOCIOCULTURAL PELA (DOBLE SUMINISTRO) | 31,57 € |
| 42500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | CENTRO SOCIOCULTURAL DE PELA | 290,23 € |
| 16500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | FUENTE PÚBLICA | 65,36 € |
| 42500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | GUARDERIA | 184,32 € |
| 42500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | CENTRO SOCIOCULTURAL DE OBANDO | 343,93 € |
| 42500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | CASA CULTURA | 500,53 € |
| 16500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | ALUMBRADO PÚBLICO | 773,32 € |
| 42500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | PARQUE RAYERA | 11,93 € |
| 42500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | CENTRO DESINFECCION DE VEHÍCULOS | 21,47 € |
| 16500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | ALUMBRADO PÚBLICO | 168,13 € |
| 42500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | NAVE ALMACEN AYUNTAMIENTO | 45,21 € |
| 16500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | ALUMBRADO PÚBLICO | 118,65 € |
| 42500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | ASEOS RECINTO FERIA | 12,37 € |
| 16500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | ALUMBRADO PÚBLICO | 179,72 € |
| 42500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | AYUNTAMIENTO DE VEGAS ALTAS | 9,95 € |
| 16500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | ALUMBRADO PÚBLICO | 1.208,85 € |
| 42500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | AYUNTAMIENTO DE N. DE PELA | 415,48 € |
| 42500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | HOGAR DEL PENSIONISTA PELA | 269,44 € |
| 42500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | PISOS TUTELADOS | 901,99 € |
| 42500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | ANTIGUA AGENCIA LECTURA V. ALTAS | 14,47 € |
| 16500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | ALUMBRADO PÚBLICO | 635,58 € |
| 42500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | PABELLON POLIDEPORTIVO | 442,84 € |
| 42500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | PICADERO OBANDO. | 17,73 € |
| 42500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | ASOCIACION DE MUJERES DE V. ALTAS | 22,19 € |
| 16500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | ALUMBRADO PÚBLICO | 131,65 € |
| 42500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | CENTRO JOVEN | 158,04 € |
| 42500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | EMISORA DE RADIO | 54,39 € |
| 42500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | COLEGIO DEL POZÓN | 223,27 € |
| 16500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | ALUMBRADO PÚBLICO | 115,43 € |
| 42500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | COMPLEJO POLIDEPORTIVO | 693,89 € |
| 16500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | ALUMBRADO PÚBLICO | 499,77 € |
| 42500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | PISCINA MUNICIPAL | 265,49 € |
| 42500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | COLEGIO NUEVO DE VEGAS ALTAS | 278,84 € |
| 42500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | EDIFICIO PARADA DE SEMENTALES | 68,05 € |





| | | | | |
|-------|-------|---|---|------------|
| 42500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | EDIFICIO ANEXO AL AYUNTAMIENTO | 232,80 € |
| 42500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | MUSEO | 369,36 € |
| 42500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | CENTRO SOCIAL VEGAS ALTAS | 78,30 € |
| 16500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | ALUMBRADO PÚBLICO | 434,09 € |
| 42500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | CONSULTORIO MEDICO DE V.ALTAS | 125,32 € |
| 42500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | COLEGIO POZÓN COMEDORES | 34,65 € |
| 42500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | CENTRO ASOCIACIONES DE OBANDO | 7,55 € |
| 42500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | AYUNTAMIENTO OBANDO | 59,82 € |
| 16500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | ALUMBRADO PÚBLICO | 185,49 € |
| 16500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | ALUMBRADO PÚBLICO | 692,35 € |
| 42500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | CONTADOR RESERVA PISOS TUTELADOS | 30,69 € |
| 16500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | ALUMBRADO PÚBLICO | 664,92 € |
| 16500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | ALUMBRADO PÚBLICO | 409,65 € |
| 42500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | CENTRO SOCIAL VEGAS ALTAS | 218,77 € |
| 42500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | HOGAR DEL PENSIONISTA V. ALTAS | 248,84 € |
| 16500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | ALUMBRADO PÚBLICO | 812,77 € |
| 42500 | 22100 | AURA ENERGIA, S.L. | CONSULTORIO MEDICO DE OBANDO | 84,65 € |
| 91200 | 22601 | BELINDA CAPILLA MURILLO | APERITIVO TEATRO AGOSTO 2018 | 67,00 € |
| 92200 | 21500 | BELINDA CAPILLA MURILLO | EXPOSICION PUEBLOS COLONOS | 49,70 € |
| 92200 | 22110 | BELINDA CAPILLA MURILLO | PRODUCTOS DE LIMPIEZA | 34,10 € |
| 92200 | 22110 | BELINDA CAPILLA MURILLO | PRODUCTOS DE LIMPIEZA | 13,90 € |
| 92200 | 22110 | BELINDA CAPILLA MURILLO | BROCHAS PINTURA NAVIDAD | 1,60 € |
| 15300 | 21000 | CABALLERO Y HERNANDEZ, S.A. | PRODUCTOS CURA DE JARDINES | 276,98 € |
| 15300 | 21000 | COOP. SAN ISIDRO LABRADOR | MANTENIMIENTO | 31,59 € |
| 92205 | 22799 | COPIADORAS DEL GUADIANA, S.L..U. | COPIAS UPP (28/11/18 A 27/12/18) | 60,71 € |
| 92200 | 21500 | ESCUELA DE MUSICA Y DANZA SOLOMUSICA, S.L. | OBRA: INSTALACION Y AJUSTE DE SONIDO EN CENTRO SOCIAL | 3.752,40 € |
| 15000 | 22103 | GASOLEOS CARRASCO FERNANDEZ | SUMINISTRO COMBUSTIBLE MAQUINARIA - DICIEMBRE 2018 | 54,00 € |
| 16200 | 22700 | GESPESA | IMPUESTO ELIMINACIÓN RESIDUOS - DICIEMBRE 2018 | 1.448,17 € |
| 16200 | 22700 | GESPESA | TRATAMIENTO RESIDUOS -NOVIEMBRE | 4.588,32 € |
| 15000 | 61931 | GUISADO MORENO RICARDO | COOR. SEG. Y SALUD PAVIMENTACIÓN | 1.132,56 € |
| 17900 | 61926 | HORMIGONES TELLO MIAJADAS | HORMIGON PILAR DEL AGUA VIEJA | 665,50 € |
| 15000 | 61923 | HORMIGONES TELLO MIAJADAS | OBRA: AEPSA 2018 VEGAS ALTAS | 746,93 € |
| 92200 | 22200 | ORANGE ESPAGNE, S.A.U. | ADSL EDIFICIO MATADERO -DICIEMBRE | 36,68 € |
| 92200 | 22200 | ORANGE ESPAGNE, S.A.U. | ADSL BIBLIOTECAS N. DE PELA Y OBANDO Y C. INFANTIL - DICIEMBRE | 116,10 € |
| 92200 | 22200 | ORANGE ESPAGNE, S.A.U. | ADSL BIBLIOTECAS V.ALTAS, EMISORA RADIO Y CENTRO JOVEN - DICIEMBRE | 83,64 € |
| 92200 | 22299 | SOCIEDAD ESTATAL CORREOS, S.A. | FACTURACION CORREOS - DICIEMBRE | 285,57 € |

ASUNTO SEXTO. PREGUNTAS Y PROPOSICIONES.

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión siendo las dieciocho horas y treinta minutos, de lo que, como Secretaria, DOY FE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

